

FINANZAS & MERCADOS

Los supervisores quieren aplazar el bonus de los banqueros más de 5 años

EL SECTOR SE OPONE/ El FSB pide retrasar más el cobro del variable porque los casos de mala conducta, el afloramiento de la mora por deficiente gestión o las investigaciones internas pueden demorarse años.

M. Martínez, Madrid

Los organismos financieros internacionales quieren reforzar los controles sobre las retribuciones del sector financiero, tras una década de intenso desarrollo legislativo para prevenir que los bonus de los banqueros incentiven la asunción de excesivos riesgos y sean origen de nuevas crisis. El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) –creado en 2009 y en el que están representadas las principales autoridades financieras del mundo– planteó ayer ampliar el periodo de diferimiento de cobro del bonus de los banqueros. En España, está fijado ahora en cinco años en la mayoría de entidades.

El plazo en el que pueden aplicarse las cláusulas *malus*, aquellas que permiten disminuir retribuciones ya generadas en caso de deficiente desempeño de una entidad o de conductas inapropiadas de sus directivos, suele coincidir con el periodo de aplazamiento del variable. En este sentido, una ampliación de este último alargaría el horizonte de tiempo en el que los bancos pueden ajustar los bonus de sus ejecutivos.

Además, evitaría tener que recurrir a las cláusulas *clawback* (reintegro de bonus ya pagados), cuya aplicación está resultando extremadamente compleja por las trabas legales que existen en algunos países.

El FSB reclama, en la sexta edición del informe que periódicamente analiza la implantación de prácticas robustas de compensación en el sector, no bajar la guardia. El



Sede del Consejo de Estabilidad Financiera, en el Banco Internacional de Pagos.

Hay legislaciones nacionales que ya prevén plazos de diferimiento del variable de 10 años

último estudio se publicó en 2017. “Las prácticas de diferimiento son particularmente importantes (...) Sin aplazamiento o con periodos de aplazamiento cortos, las cláusulas *malus* son una herramienta menos efectiva”, indica el informe.

El FSB destaca que el afloramiento de morosidad por “decisiones inapropiadas sobre riesgo de crédito” puede tardar años en emerger, al igual que los casos de mala conducta: “Los bancos han asumido multas y costes lega-

Los bancos en España empezaron a diferir el bonus tres años en 2011, y cinco años en 2015

les por más de 285.000 millones de euros desde el estallido de la crisis financiera”, dice el organismo. También apunta que las “investigaciones internas y posiblemente regulatorias” ligadas a estos procesos pueden demorar aún más su esclarecimiento.

“El plazo de diferimiento está fijado en muchas jurisdicciones entre tres y cinco años. Para recoger mejor que los casos de mala conducta puedan manifestar sus efectos, Australia y Reino Unido han aumentado los requisitos

La banca española percibe el 40% del bonus de modo inmediato y el otro 60%, en cinco años

de aplazamiento”, apunta el FSB. En Reino Unido, el plazo mínimo se ha ampliado a siete años. Éste también es el periodo fijado para activar las cláusulas *clawback*, con margen para elevarlo a 10 años en determinadas circunstancias.

El sector, sin embargo, se muestra contrario a retrasar más el periodo de cobro de las retribuciones. Fuentes financieras ponen como ejemplo el reciente caso de Andrea Orce. El exdirectivo de UBS, con bonus diferidos generados en los últimos siete años

por 50 millones de euros, ha perdido esta remuneración tras su salida de UBS y su fichaje fallido por Santander.

En España, las directrices del FSB afectan especialmente a Santander y BBVA, los bancos que el organismo considera significativos de cara a la aplicación de sus principios sobre remuneración. Forman parte de una lista de 121 entidades de todo el mundo.

Las cúpulas de Santander y BBVA cobran un 40% del bonus de modo inmediato: la mitad en efectivo y la otra mitad en acciones. El 60% restante se fracciona cinco años.

Tras la reforma internacional de la normativa sobre retribuciones, los bancos españoles empezaron a incorporar en 2011 periodos de diferimiento del cobro del bonus de tres años y las primeras cláusulas que permitían ajustes de las remuneraciones. A partir de 2015, ampliaron el horizonte de aplazamiento hasta los cinco años actuales.

Las cláusulas *malus* y *clawback* han cobrado actualidad en España en los últimos meses. Santander, tras la adquisición de Popular, está reclamando prejubilaciones y bonus generados en 2013 y 2014 a los antiguos gestores de la entidad, entre ellos, su expresidente Ángel Ron.

A su vez, las relaciones que mantuvo BBVA en el pasado con las empresas del excomisario de Policía José Manuel Villarejo han abierto un debate sobre la posible existencia de base legal para reclamar retribuciones a Francisco González, máximo responsable del banco hasta el pasado año.

La nueva ley hipotecaria ahorrará al cliente hasta 1.000 euros

Expansión. Madrid

La nueva ley hipotecaria que, entre otros aspectos, obliga a las entidades a asumir los gastos de notaría, gestoría y registro, arrancó ayer tras su entrada en vigor el pasado domingo. Las nuevas reglas de juego permitirá a los clientes ahorrar una media de entre 500 y 1.000 euros, informa *Efe*.

El pasado febrero se aprobó en el Congreso de los Diputados la Ley Reguladora de los Contratos del Crédito Inmobiliario, más conocida como ley hipotecaria. La norma es el resultado de la transposición de una directiva comunitaria que va con casi tres años de retraso, por lo que la Comisión Europea amenazó a España con una multa de más de 100.000 euros diarios. Entre las novedades más destacadas, el texto establece que desde ahora serán los bancos y no los clientes los que tendrán que hacerse cargo del pago de las primeras copias del notario, los gastos del registro y los de la gestoría. El cliente abonará las segundas copias del notario y los gastos de tasación. La norma además elimina las cláusulas suelo, foco de tantos problemas para la banca en los últimos años.

Otra novedad es que el banco solo podrá comenzar el procedimiento de desahucio si hay doce cuotas impagadas o el 3% del capital de la hipoteca en la primera mitad de la vida del préstamo, o bien 15 cuotas o el 7% en la segunda mitad del mismo. Las entidades deberán volcar en la plataforma tecnológica de los notarios las condiciones que ofrezcan a los interesados para que luego los fedatarios públicos puedan informar a sus clientes de forma detallada.

Tus finanzas están en buenas manos

EFPA ESPAÑA
European Financial Planning Association

EFPA ASESORES QUE MARCAN LA DIFERENCIA

